

2024



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA  
Sopetrán- Antioquia



## CONTENIDO

	Pág.
<b>ACUERDO</b>	3
<b>CAPITULO I EVALUACIÓN</b>	9
DEFINICIÓN	9
CARACTERÍSTICAS	10
ASPECTOS A EVALUAR	11
FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN	13
MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	14
TIPOS DE EVALUACIÓN	15
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15
PROCESO DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DIVERSA	23
Caracterización y Valoración	23
Evaluación	24
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	24
ESCALA DE VALORACIÓN	27
DESCRIPCIÓN PARA CADA NIVEL DE DESEMPEÑO	28
<b>CAPITULO II PROMOCIÓN</b>	29
DEFINICIÓN	29
TIPOS DE PROMOCIÓN	29
CRITERIOS DE PROMOCIÓN	29
Promoción regular	29
Promoción Anticipada	30
Requisitos para la promoción anticipada	31
Criterios para la no promoción o repetición de un grado	32
Proclamación de bachilleres	33
Certificados y constancias	33
Certificados para cada nivel de educación	33
Constancias de desempeño	34
Informe final	34
<b>CAPITULO III ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS</b>	35
Proceso de recuperación	35
Inasistencia a las actividades de recuperación	35
Para estudiantes que llegan de otra institución	36



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación promoción	38
Conducto regular	38
Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción	39
Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción	39
Reclamos relacionados con la promoción	40
Procedimiento para responder reclamaciones	41
<b>CAPITULO IV ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>42</b>
<b>CAPITULO V ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>	<b>45</b>
Acciones de los docentes	45
Acciones de docente orientadora y profesional de apoyo pedagógico.	45
Acciones de coordinación	46
Acciones del rector	46
<b>CAPITULO VI MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ACTUALIZACION DEL SIEE</b>	<b>48</b>
Mecanismos de participación	48
Consejo de padres y consejo de estudiantes	48
Personero Estudiantil	48
Consejo académico	49
Consejo directivo	49
<b>REFERENCIAS</b>	<b>50</b>
<b>ANEXOS EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>51</b>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**

ACUERDO Número 4A del 11 de octubre de 2023

Por medio del cual se realizan ajustes y modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa José María Villa del municipio de Sopetrán en uso de las funciones conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Artículo 144 y el Decreto único reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.5.6. y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 libro 2 “Régimen reglamentario del sector educativo” parte 3 “Reglamentación de la educación preescolar básica y media” en el Título 3 “Prestación del servicio educativo” capítulo 2 “Educación inicial y preescolar” sección 2, subsección 2 “Organización general” Artículo 2.3.3.2.2.1.10 y capítulo 3 (Educación Básica y Media), sección 3, desde el Artículo 2.3.3.3.3.1. hasta el Artículo 2.3.3.3.3.18. establece y reglamenta la “Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”

Que el decreto 1411 de 2022, por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 del 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Que los estudiantes del nivel preescolar, adquiridas las competencias, se evalúan y promueven de conformidad con los Artículos 2.3.3.2.2.1.10 “Desarrollo del nivel preescolar” y el 2.3.3.2.2.2.4 “Evaluación” del Decreto Único Reglamentario 1075.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Que la Ley 2216 de 2022, promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños niñas adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.1.4.2 numeral 3 del Decreto Único Reglamentario 1075 “Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico”.

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa, se organiza y ajustan algunos aspectos del sistema de evaluación.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar y adoptar los ajustes que se le realicen al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos señalados por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 desde el Artículo 2.3.3.3.3.1. hasta el Artículo 2.3.3.3.3.18.

Que le corresponde al consejo académico realizar ajustes a los procesos de enseñanza y valoración para los estudiantes, según decreto 1421 de 2017 (por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad)

Que el Consejo Académico remite propuesta de ajustes y modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al Consejo Directivo. Según consta en el acta N° 6 del 13 de noviembre de 2023.

Que después de estudiar las propuestas enviadas por el Consejo Académico, según consta en el acta N° 11 del 13 de septiembre de 2023, se presenta el documento



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

de modificación al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo analiza, aprueba y adopta los ajustes y modificaciones realizadas al SIEE, según el acta N° 11 del 13 de septiembre de 2023.

Que el consejo directivo en uso de sus facultades:

**ACUERDA**

**Artículo Primero:** Aprobar y adoptar la propuesta de ajustes y modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes presentados por el consejo académico.

**Artículo Segundo:** Publicar el documento con los ajustes y modificaciones realizadas al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para atender, evaluar, promover y graduar a los estudiantes de la Institución Educativa José María Villa.

**Artículo Tercero:** Implementar los ajustes y modificaciones al sistema institucional de evaluación y promoción del presente acuerdo,

Dado en el Municipio de Sopetrán, a los 11 días del mes octubre de 2023

**Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2024 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

**El documento original es firmado por los miembros del Consejo Directivo**



*INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA*

***SOPETRÁN ANTIOQUIA***

*Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2*

Juan Diego Trujillo Vásquez.

Rep Docente

Juan José Muñoz Hernández

Rep Docente

Ana Sofía Herrera Giraldo.

Rep De Estudiante

Leonardo Pérez Ossa

Rep del Consejo De Padres

Sandra Milena Tavera Rivera.

Rep Sector Productivo

Héctor de Jesus Villa Vahos

Rep De Exestudiantes

María De Jesús Valencia Córdoba

**Rectora**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
*Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2*

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**  
**SIEE**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA.**



**SOPETRÁN ANTIOQUIA.**

La Institución Educativa José María Villa de Sopetrán Antioquia, presenta a continuación los conceptos y procedimientos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de Educación Preescolar, Básica, Media y Educación para Adultos, como resultado de una construcción colectiva con la participación de la Comunidad Educativa.

Acorde con el MEN el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es el conjunto de reglas concertadas con la comunidad educativa, para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual definen los criterios de evaluación y de promoción. Así mismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.

El artículo 79 de la Ley 115 define el plan de estudios y sus elementos constitutivos y el Artículo 77 para el diseño y desarrollo del currículo, su contextualización a las necesidades y características regionales, dentro de las áreas establecidas por la ley.

Desde lo planteado por el Decreto 1075 Artículo 2.3.2.1.4, literal e) “Lineamientos generales del currículo y plan de estudios”, como el producto de un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos, el cual se elabora para orientar el quehacer académico y debe ser flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde se aplica.

Para la elaboración y construcción de este SIEE se tienen en cuenta la Ley 1618 de 2013, cuyo objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad; el Decreto 1421 de 2017 que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva y la Ley 2216 de 2022 que promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos del aprendizaje.



## **CAPITULO I**

### **EVALUACIÓN**

#### **DEFINICIÓN**

La Institución Educativa José María Villa, parte de la determinación de conceptos, principios y propósitos básicos inherentes al proceso y coherentes con el contexto educativo y evaluativo y se soporta en la identidad institucional, dando cuenta de la visión, la misión y los propósitos de formación de la institución educativa.

Para la Institución Educativa José María Villa la evaluación es un proceso formativo, dinámico, continuo y sistemático, mediante el cual verificamos los aprendizajes en función de los objetivos propuestos, buscando el desarrollo de habilidades desde el ser, el saber, el hacer, el convivir en las dimensiones del ser humano, hasta el logro de competencias generales, ciudadanas y laborales, definiendo así el principio rector de la Institución Educativa en este caso la evaluación formativa

A través de la evaluación, se comprueba la comprensión, asimilación, aprehensión y aplicación de aprendizajes. Lo valioso en una evaluación es que el estudiante sepa qué es lo que está logrando y lo que pretende lograr. A partir de esta afirmación, el docente debe conducir al estudiante hasta conseguir que él mismo supere sus dificultades y construya de manera autónoma su propio aprendizaje. A este proceso le llamamos “retroalimentación”, uno de los elementos determinantes en la evaluación formativa y trascendental en la adquisición de aprendizajes significativos y de calidad.

La evaluación se realiza de forma cualitativa describiendo los avances, desempeños y el rendimiento académico y disciplinario de los educandos, identificando las circunstancias que desfavorecen el desarrollo de los procesos, dando la oportunidad de superar sus debilidades y afianzar sus fortalezas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

De forma cuantitativa, cuando se les da un valor numérico a producciones académicas y otros mecanismos como pruebas escritas y orales, talleres, participación en clase; entre otros. Se valora de acuerdo a la escala de valoración nacional establecidos por el Artículo 2.2.3.3.3.5 del Decreto 1075.

### **CARACTERÍSTICAS**

La evaluación estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

**Es integral, porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano.**

Se valoran todas las evidencias como pruebas escritas, observaciones, diálogos, autoevaluaciones, coevaluaciones y/o conversatorios que den cuenta del proceso de aprendizaje y la asimilación y organización del conocimiento.

**Es sistemática, porque articula los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y los contenidos del plan de estudios.**

Se realizará la evaluación teniendo en cuenta el desarrollo de competencias, los principios pedagógicos que guarden relación con los fines, los objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, los indicadores de logro, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, los métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

**Es continua porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que se hace del estudiante para detectar sus logros y dificultades,** es decir que se realizará en forma constante haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

**Es flexible, porque cuenta con el talento humano necesario para atender las diferentes características individuales, ritmos de aprendizaje de los**



**estudiantes, historia, intereses, habilidades y oportunidades de mejora; así como las condiciones institucionales y del entorno.** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante sus distintos aspectos de interés, capacidades, estilos de aprendizaje, dificultades, particularidades de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad; dando un manejo inclusivo a las problemáticas relevantes y diagnosticadas por los profesionales, teniendo en cuenta las habilidades, las actitudes, las aptitudes y las habilidades socioemocionales.

**Es participativa, porque permitirá a los estudiantes comprender el significado de los procesos y los resultados que obtienen,** conjuntamente con el docente los estudiantes y su respectivo acudiente, hacen reflexiones sobre los aprendizajes alcanzados para acordar estrategias pedagógicas que le permitan avanzar en su desarrollo de manera funcional.

**Es formativa, porque brinda retroalimentación valorando el impacto de los procesos educativos.** Los resultados son insumos fundamentales para tomar decisiones, para establecer responsabilidades, definir criterios, determinar acciones y establecer metas que garanticen el mejoramiento en cada proceso, tomando conciencia de los aspectos por mejorar.

**Es acumulativa,** porque abarca todas las actuaciones de los educandos en materia de evaluación durante los períodos académicos.

**Es por competencias,** porque atiende a los referentes nacionales de calidad, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

## **ASPECTOS A EVALUAR**

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Tecnología, Lenguas Extranjeras y Competencias Ciudadanas diseñados por el Ministerio de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Educación Nacional para todo el país; para las otras asignaturas, se toman como referentes para la evaluación los Lineamientos Curriculares y lo establecido en la Ley 715 de 2001.

2. Las áreas obligatorias y fundamentales, con planes de área y estrategias metodológicas propias. (Artículo 23 de Ley general de educación 115/94)

**Para el nivel de preescolar:**

- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Corporal
- Dimensión Estética
- Dimensión Ética
- Dimensión espiritual
- Dimensión socio-afectiva.

**Para los niveles de primaria y secundaria:**

- Ciencias Naturales y educación Ambiental.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación Ética y en valores humanos.
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- Educación Religiosa
- Educación artística y cultural
- Matemáticas.
- Tecnología e informática
- Lengua Castellana.
- Idioma Extranjero (Inglés).
- Emprendimiento



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

**Para el nivel de la media:**

- Filosofía
  - Ciencias Políticas
  - Ciencias Económicas
  - Ciencias Naturales Química
  - Ciencias Naturales Física
3. Los logros que determine la Institución, en las dimensiones cognitiva, personal y social en las áreas y/o asignaturas del plan de estudio.
  4. Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como las acciones manifiestas del estudiante y las señales que sirven como referencia para determinar el nivel de competencia en que se encuentra el proceso.
  5. Los diferentes niveles de logro, de acuerdo al ritmo de aprendizaje de cada estudiante.
  6. El desarrollo de estructuras mentales, de habilidades de pensamiento, de habilidades comunicativas, valores y actitudes, dominio conceptual, capacidad de comunicación, aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, capacidad desarrollada para solucionar problemas, manifestaciones de superación personal, participación del estudiante en el desarrollo de las actividades institucionales, individuales, grupales y de proyección a la comunidad; disposición hacia el trabajo, cambios en la convivencia y los valores del perfil del estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional.

**FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN**

Determinar en qué medida se están cumpliendo las metas de calidad que fijan los estándares asociados a los aprendizajes. De conformidad con el Artículo 2.3.3.3.3.3



del Decreto 1075 de 2015 la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional servirá para:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del-la estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### **MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN**

En el plan de área, el docente especificará de acuerdo al SIEE, los medios, instrumentos y metodología a utilizar para obtener la información en cada una de las dimensiones personal, cognitiva y social, al igual que las competencias y niveles de desempeño según la asignatura que orienta. Algunas de ellas pueden ser la observación directa, pruebas escritas por competencias que buscan determinar procesos de interpretación, comprensión, argumentación y proposición de soluciones a problemas; juego de roles, el diálogo que se genera en la cotidianidad, entrevistas, exposiciones, realización de mapas mentales y conceptuales, sustentaciones orales, trabajos escritos y/o talleres, proyectos, ensayos, diarios reflexivos, compromisos de aprendizaje, participación en actividades extracurriculares de tipo académico, socioculturales y deportivos.



## **TIPOS DE EVALUACIÓN**

**La autoevaluación:** Es la comprobación del propio aprendizaje que permite descubrir y reconocer las fortalezas y dificultades. Es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación de la responsabilidad, autonomía y autoestima.

**La Coevaluación:** Es la evaluación que hacen los integrantes de un grupo frente al alcance de logros de sus compañeros, en cada una de las áreas y/o asignaturas, bajo la orientación del docente responsable.

**La Heteroevaluación:** Es el seguimiento que hace el docente del desempeño de los estudiantes, en cada una de las áreas y/o asignaturas.

La autoevaluación y la coevaluación son procesos formativos que llevan al estudiante a probar su honestidad y coherencia entre la percepción de su rendimiento y el trabajo realizado.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Un criterio es una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos un juicio de apreciación. Un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, que enuncia las reglas y autoriza su evaluación. Los criterios de evaluación son los que responden a las preguntas: ¿Qué evaluar? ¿Cómo evaluar? ¿Con que evaluar? ¿Para qué evaluar? ¿A quién evaluar? ¿Dónde evaluar?

Los criterios de Evaluación en la I.E. José María Villa, se definen como los lineamientos a través de los cuales puede evidenciarse el aprendizaje en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la Institución. Esos criterios son énfasis o referentes que



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

incluyen **conceptos y estrategias pedagógicas** para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las diferentes herramientas de evaluación.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA se tienen en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1. El docente, ajusta el plan de trabajo con los indicadores de desempeño, la escala de valoración nacional (Superior, Alto, Básico y Bajo), y los lineamientos establecidos por el MEN.
2. La evaluación evidencia el desarrollo de las diferentes competencias, las cuales se hacen explícitas en los respectivos planes de área, proyectos pedagógicos, planeación del docente, actividades desarrolladas por los estudiantes, logros e indicadores de logros asignados en la plataforma educativa, utilizada para rendir informes y boletines académicos por periodo.
3. La integración de disciplinas se realiza a través de proyectos de aula, unidades de aprendizaje integrado, unidades de producción de conocimientos, salidas pedagógicas entre otras.
4. El trabajo interdisciplinario se valora desde diferentes miradas y aporta información para la evaluación de competencias en todas las asignaturas que lo integren.
5. Los trabajos y tareas contribuyen a la creatividad y favorecen el desarrollo de habilidades de pensamiento, que respondan a las expectativas e intereses de los estudiantes.
6. Los trabajos dentro y fuera del aula, individuales o en equipo, se asumen como medio para profundizar, ejercitarse y reforzar el conocimiento.



*INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA*

***SOPETRÁN ANTIOQUIA***

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

Dosificados, planificados y acordes al grado, nivel de desarrollo de los estudiantes y a los diferentes modelos educativos.

7. Se evalúa en todas las situaciones de aprendizaje, en los momentos pedagógicos y en todas las actividades curriculares que se desarrollan en la Institución.
8. Se implementan estrategias pedagógicas que le permitan al estudiante superar las debilidades que se hayan presentado durante el proceso y fortalecer los buenos desempeños de los estudiantes.
9. Se valora en los estudiantes el proceso formativo, haciendo énfasis en los valores institucionales establecidos por el PEI, a través de las diferentes áreas, asignaturas, de los proyectos complementarios ordenados por la ley y en los propios del PEI.
10. Se planifican los trabajos para el periodo de forma oportuna, informando a los estudiantes con anticipación las fechas de entrega y los criterios de valoración.
11. Se realizan pruebas escritas tipo saber, según la intensidad horaria, en los componentes del SER, HACER Y SABER, además de las distintas estrategias evaluativas, en cada área y/o asignatura del plan de estudios por período, de acuerdo a las necesidades según el área.

**Ser:** La actitud en clase del estudiante, la responsabilidad, la presentación personal y la autoevaluación, entendida como el concepto general que el estudiante tiene de sí mismo frente a la responsabilidad y desempeño en las respectivas áreas y/o asignaturas), la coevaluación (el concepto que tienen



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

sus compañeros de clase del estudiante evaluado) y la heteroevaluación que le da su docente.

**Hacer:** Es la praxis evidenciada en la realización de tareas, exposiciones y/o sustentación, laboratorios, proyectos, trabajos escritos, resolución de problemas, participación en clase, trabajo en equipo entre otros.

**Saber:** Es el aspecto cognitivo expresado en conversatorios, prueba oral y escrita, relatorías, ensayos y otros.

12. Cada componente (ser, saber y hacer) tendrá un valor porcentual del 20%, 40% y 40% respectivamente.
13. Los resultados del proceso evaluativo son los insumos para dar una valoración al finalizar cada periodo, igualmente son referente de las dificultades sobre las cuales se debe intervenir.
14. El año escolar está dividido en tres (03) periodos académicos, como se describe en la siguiente tabla.

<b>PERIODOS</b>	<b>SEMANAS</b>	<b>PORCENTAJES</b>
PRIMERO	12	30%
SEGUNDO	14	35%
TERCERO	14	35%

15. La cantidad de actividades evaluativas por periodo se desarrollan según la intensidad horaria semanal será:
  - Para las áreas de mayor intensidad horaria un mínimo de nueve (9) valoraciones por periodo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- Para las áreas de menor intensidad un mínimo de cuatro (4) valoraciones por periodo.

<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANTAL</b>	<b>CANTIDAD DE VALORACIONES</b>
5	12
4	10
3	9
2	8
1	6

16. Durante la décima semana de cada periodo se aplica una actividad donde se evalúen los avances, los aprendizajes adquiridos que tienen su expresión en los estándares, los lineamientos curriculares y el plan de área. Esta prueba o actividad tendrá un porcentaje del **10%** solo en la dimensión del saber.
17. Las actividades de proyecto de orientación escolar se valoran con porcentaje de 5% transversalizando el plan de área de Educación religiosa, Educación ética y en valores. Para preescolar se distribuirá por periodo en la dimensión ética, según los siguientes contenidos: Primer periodo: Identificación y manejo de emociones. Segundo periodo: Reconocimiento de habilidades. Tercero periodo: Proyecto de vida.
18. El acudiente, tiene cinco días hábiles desde el primer día de ausencia del estudiante para entregar la excusa y éste cuenta con cinco días hábiles a partir de su regreso, para presentar las actividades correspondientes a los días de inasistencia. Para la institución la excusa se justifica cuando hay enfermedad con constancia médica, incapacidad médica o una calamidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Los estudiantes que no presenten el respectivo sustento no tendrán derecho a presentar las actividades definidas en el tiempo que faltó a clases.

19. Tipos de evaluación

19.1. **Autoevaluación:** Cada estudiante emite un concepto con relación al aprender a Ser, a Hacer, a Conocer y a Convivir, tendrá en cuenta aspectos como: La asistencia, su participación en la construcción del conocimiento, actitud en las actividades académicas, aportes al trabajo grupal, avances en los conocimientos e interés por la asignatura, uso de los recursos, puntualidad en la entrega de talleres, tareas, trabajos y demás actividades asignadas. El docente guiará el proceso de la autoevaluación, con el fin de sensibilizar al estudiante frente al cumplimiento de sus deberes, la cual tiene una valoración del 5%. Utilizando medio de un formato cuantitativo donde sea este a través de cinco ítems, los cuales tendrán una valoración de 0 a 5 cada uno y al final arrojar un promedio.

<b>Aspectos de la autoevaluación</b>	<b>Valoración (cero a cinco)</b>
Lo que aprendí (cuanto se del área)	
Mi responsabilidad (el cumplimiento del área)	
Mi comportamiento. (cómo me comporto yo en la clase y con los compañeros y docente, respetando al otro)	
Mi Puntualidad y constancia en clases	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Mi participación (el interés por el área)	
Total	

20.2. **Coevaluación:** El docente elige subgrupos mínimos de tres estudiantes, quienes deben actuar de forma objetiva e imparcial y evaluar los aprendizajes de sus compañeros en el Ser, Hacer, Conocer y Convivir durante; teniendo en cuenta los indicadores de logro en cada una de las dimensiones del desarrollo, con una valoración del 5%.

<b>Aspectos de la autoevaluación</b>	<b>Valoración (cero a cinco)</b>
Aplica lo aprendido en su vida cotidiana.	
La responsabilidad (el cumplimiento del área)	
El comportamiento. (cómo se comporta en la clase, con los compañeros y docente, respetando al otro)	
La puntualidad y constancia en clases	
La participación (el interés por el área)	
Total	

20.3. **Heteroevaluación:** El docente valora el alcance de los logros de cada estudiante en cada una de las dimensiones, el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas, avances en el conocimiento y participación en su construcción. Corresponde al 90% de la valoración total.



20. **Actividades de refuerzo:** Son acciones permanentes desarrolladas por el docente del área y/o asignatura durante cada periodo académico antes de generar valoraciones definitivas. Pueden ser explicaciones, pruebas escritas y orales, trabajos extraclases y/o sustentaciones de los logros no alcanzados por los estudiantes en cada área.
  
21. **Actividades de recuperación:** Son estrategias de apoyo para superar las debilidades de los estudiantes, desarrolladas por el docente del área o asignatura una vez se finalice cada período a estudiantes que obtengan nivel de desempeño bajo.
  
22. **Actividades de recuperación final:** Son aquellas que se aplican después de realizadas las recuperaciones del tercer periodo, a estudiantes que aún obtengan nivel de desempeño bajo en una o dos áreas.
  
23. **Recuperación extemporánea.** Si el estudiante demuestra incapacidad médica certificada o calamidad doméstica, que supere la fecha final para la presentación de la recuperación, la institución le programará otro momento para cuando se encuentre en condiciones de hacerlo, garantizando la nivelación de dicho estudiante.
  
24. **Actividades de nivelación:** Son estrategias pedagógicas para que los estudiantes alcancen los aprendizajes requeridos en el grado que cursan.
  
25. **Actividades Complementarias:** Las organizadas durante el horario escolar, de acuerdo con el proyecto curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utiliza y las extracurriculares.



## **PROCESO DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DIVERSA**

- *Ley 2216 de 2022 (por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje)*
- *Decreto 1421 de 2017 (por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad)*
- *Documentos de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes o capacidades y/o con capacidades excepcionales en el marco de la educación inclusiva*
- *Orientaciones para transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media*
- *Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos.*

### **Caracterización y Valoración**

Cuando se identifiquen signos de alerta en el desarrollo de una posible situación de discapacidad y/o trastornos específicos de aprendizaje y la participación en estudiantes se deberá seguir la siguiente ruta:

1. Gestionar la valoración pedagógica del estudiante.
2. Solicitar a la familia los soportes médicos del diagnóstico, tratamientos y recomendaciones.
3. Orientar a quienes no cuenten con estos documentos para la búsqueda de atención integral en salud.
4. Reportar y categorizar en el SIMAT estudiantes con discapacidad.
5. Realizar la valoración pedagógica del estudiante la cual es responsabilidad de los docentes que están a cargo del grupo, se cuente o no con el docente de Servicio de Apoyo Pedagógico (SAP) de forma objetiva oportuna y acompañada por la familia y cuidadores del estudiante.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

6. Establecer para los estudiantes los ajustes razonables que se requieran conforme al Diseño Universal del Aprendizaje DUA.
7. Diseñar los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR para las áreas requeridas, los cuales están a cargo del docente de área, docente de apoyo cuando exista en la institución, orientador escolar y directivos docentes.
8. Garantizar la articulación a los diferentes planes de área y su respectiva aplicación.
9. Hacer el seguimiento respectivo.

### **Evaluación**

Los PIAR se elaboran en el primer trimestre del año, se les hace seguimiento en la segunda mitad de cada periodo académico y se actualizan anualmente o cada vez que se requiera. Los PIAR determinan los criterios, instrumentos y estrategias de evaluación para valorar el compromiso y esfuerzo de los estudiantes en el alcance de los logros.

### **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

1. **Acta compromiso académico y/o comportamental:** Recibida y analizada la documentación del estudiante que solicita matrícula, las directivas elaboran un documento donde se describen las situaciones presentadas y los compromisos pactados con los estudiantes y su familia para cada año lectivo
2. **Registro escolar:** La institución llevará un registro actualizado de los estudiantes matriculados, el cual debe contener los datos de identificación, la intensidad horaria de cada área, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, se incluirán además las novedades académicas que surjan.



*INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA*

***SOPETRÁN ANTIOQUIA***

*Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2*

3. **Caracterización del estudiante:** Dentro de las primeras diez semanas del año lectivo cada director de grupo registra en plataforma las características, criterios, aspectos individuales y sociales de cada estudiante; así mismo con cada estudiante que llegue a la institución de manera extemporánea.
  
4. **Ficha observadora:** Se realiza un registro en plataforma durante cada periodo académico del seguimiento a cada estudiante y en el ítem anotaciones las diferentes situaciones de convivencia escolar. La ficha del observador se imprime cuando el acudiente solicita cambio de institución del estudiante.
  
5. **Registro de planeación clases:** Cada docente asigna los logros para cada periodo académico en el instrumento de planeación y en el módulo de la plataforma. De la misma manera describe sistemáticamente las actividades que desarrollará en cada momento de clases.
  
6. **Registro calificaciones:** Cada docente valora el resultado del proceso evaluativo de los estudiantes registrando de forma obligatoria y oportuna en plataforma dicha valoración.
  
7. **Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR:** El docente identifica las necesidades de aprendizaje y ofrece estrategias para que el estudiante acceda al conocimiento, valorando el esfuerzo que el estudiante hace basado en los apoyos y ajustes razonables, para alcanzar los logros de cada área.
  
8. **Boletín de calificaciones:** Se expide un informe periódico del resultado del proceso evaluativo del estudiante



9. **Libro de calificaciones:** Es el registro académico de cada grado, cursado en la institución con las valoraciones correspondientes.
  
10. **Registro de inasistencia:** Cada docente lleva un registro diario de inasistencia en planilla y en plataforma académica. El encargado de la convivencia (coordinador o docente) en cada sede, verifica semanalmente este registro cotejando con las excusas recibidas.
  
11. **Excusas por inasistencia:** Cuando el estudiante falta a clases, tiene cinco días hábiles desde el primer día de inasistencia para entregar la excusa y cinco días hábiles a partir de su regreso, para presentar las actividades correspondientes a los días de inasistencia. Para la institución la excusa se justifica cuando hay enfermedad con constancia médica, incapacidad médica o una calamidad doméstica. Los estudiantes que presenten los soportes por su ausencia a clase, tienen 10 días hábiles para presentar talleres y evaluaciones de los temas trabajados en su ausencia. Los estudiantes que no presenten el respectivo sustento agotados los 5 días estipulados para ello, no tendrán derecho a presentar las actividades definidas en el tiempo que faltó a clases.
  
12. **Seguimiento a la inasistencia:** Son acciones que emprende el docente y/o directivo docente para contactar al estudiante y a su familia, conocer las razones de la inasistencia y ofrecer estrategias para continuar su proceso formativo.



## **ESCALA DE VALORACIÓN**

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

<b>RANGO</b>	<b>EQUIVALENCIA ESCALA NACIONAL</b>
De 0.00 a 2.99	Desempeño Bajo
De 3.00 a 3.99	Desempeño Básico
De 4.00 a 4.59	Desempeño Alto
De 4.60 a 5.00	Desempeño Superior

- a. Para la valoración cuantitativa en los diferentes componentes se aplicará un entero y dos decimales. Las centésimas se deben aproximar a la décima siguiente y/o décima anterior según corresponde al procedimiento matemático para tal fin. Ej.: 2.96 a 3.0; 2.94 a 2.9
- b. La nota **0** se asigna a estudiantes que no presentan actividades evaluativas asignadas por el docente (talleres, trabajos escritos, portafolios u otras). Quien no entrega la evaluación o la entrega solo con la firma y para quienes hacen fraude.
- c. El fraude en cualquier evaluación, talleres, tareas, trabajos de consulta, entre otros; afecta, el aspecto académico y conlleva al respectivo proceso como lo indica el manual de convivencia.



## **DESCRIPCIÓN PARA CADA NIVEL DE DESEMPEÑO**

### **DESEMPEÑO BAJO**

Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio limitado en los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

### **DESEMPEÑO BÁSICO**

Corresponde al estudiante que logra lo **necesario** en los procesos de formación establecidos en cada área y/o asignatura, aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

### **DESEMPEÑO ALTO**

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las áreas y/o asignaturas y no presenta dificultades en el proceso de aprendizaje.

### **DESEMPEÑO SUPERIOR**

Se le asigna al estudiante cuando alcanza **ampliamente** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.



## **CAPITULO II**

### **PROMOCIÓN.**

**DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN:** Se define la Promoción en la IE JOSE MARIA VILLA, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha culminado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente documento.

#### **TIPOS DE PROMOCIÓN**

**Promoción Regular:** Es la que se da al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con el proceso del grado completo.

**Promoción Anticipada:** Se da cuando el estudiante demuestra un desempeño alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

**Promoción en modelos flexibles:** Teniendo en cuenta que los modelos flexibles son propuestas de educación formal para atender estudiantes con diferentes condiciones de vulnerabilidad, finalizado este proceso de nivelación el estudiante puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o en otro modelo flexible que tenga la institución educativa.

#### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Se considerarán los siguientes Criterios de Promoción para los niveles Preescolar, Básica y Media

##### **1. Promoción regular.**

Es promovido el estudiante que obtenga desempeños Superiores, altos o básicos en todas las Áreas, teniendo en cuenta los siguientes casos:

- 1.1. Los estudiantes de preescolar no reprobaban el año por causas académicas, siempre que sus inasistencias injustificadas sean menores al 25%. Si



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

presenta debilidades en las dimensiones, deben quedar registradas en el informe final.

- 1.2. Los estudiantes de cada grado o nivel desde la primaria hasta la Media deberán aprobar todas las áreas para su respectiva promoción. Para tal efecto al finalizar el año se analizará la promoción de la siguiente manera:
  - 1.2.1. Si entregado el informe del tercer periodo, el estudiante obtiene nivel de desempeño bajo en una o dos áreas y/o asignaturas, podrá realizar y aprobar el proceso de recuperación, antes de finalizar el año lectivo.
  - 1.2.2. Si no se asume al proceso de recuperación de final de año o no logra recuperar las áreas y/o asignaturas con desempeño bajo, reprobará el grado.
  - 1.2.3. Si al presentar el proceso de recuperación de final de año, supera las áreas reprobadas, se promueve.
  - 1.2.4. Si culminado el proceso de recuperación del tercer periodo el estudiante reprueba tres (03) o más áreas, no es promovido.

## **2. Promoción anticipada.**

La promoción anticipada se define como un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales que puede darse en los siguientes casos: Para estudiantes no promovidos en el año anterior y para estudiantes con capacidades excepcionales, talento excepcional o doble excepcionalidad (Art 68 constitución política art 46 y 49 ley 115, Decreto 366 2009 – Capítulo 5 Decreto 1075, Decreto 1421/2017 y sentencias SU 1149/2000, T 294/2009, T 571/2013 de la corte suprema)

### **2.1. Criterios para la promoción anticipada.**

- 2.1.1 Al finalizar el año escolar el estudiante que no es promovido por obtener desempeño bajo en una o varias áreas y/o asignaturas; podrá acceder a la promoción anticipada durante las primeras ocho semanas del siguiente año escolar, siempre y cuando su calificación en todas las áreas sea de valoración ALTO (4.0 -4.5) y cumpla con los requisitos establecidos en este documento.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

2.1.1. La promoción anticipada aplica también para estudiantes con capacidades excepcionales, que demuestren un potencial o desempeño global superior al de sus pares. Por lo general tienen altas capacidades para aprender y tienen habilidades e intereses en varias áreas. Su desempeño académico será superior en todas las áreas (4.6-5.0)

1.2. **Requisitos para la promoción anticipada.** requisitos y procedimiento para la promoción anticipada:

- 1.2.1. El Comité de evaluación y promoción identifica los posibles candidatos para la promoción anticipada.
- 1.2.2. Se informan a la familia los desempeños del estudiante.
- 1.2.3. Se presenta ante consejo académico la solicitud por escrito, firmada por el acudiente.
- 1.2.4. Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud, elabora un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo que legalice dicha situación. Los resultados se consignan en el Registro Escolar de Valoración.
- 1.2.5. El consejo directivo estudia el informe del consejo académico, los cuales estarán debidamente soportados (evaluaciones, acta de promoción) y aprueba la promoción quedando consignada en acta.
- 1.2.6. Mediante resolución rectoral se les autoriza la renovación de la matrícula para el siguiente grado dejando constancia en los libros reglamentarios.
- 1.2.7. Para la valoración de estudiantes con capacidades excepcionales se diseña una prueba de competencias de cada área del grado que cursa para el cual se considera competente y deberá obtener un desempeño superior (4,6 - 5). Dicha prueba deberá ser elaborada por cada docente de área que tenga la asignación académica de dicho grado y deberá contar con visto bueno de coordinación académica antes de ser aplicada. Estos estudiantes poseen altos niveles de motivación y comprensión rápida de conceptos; así como altos niveles de desarrollo de habilidades relacionadas con el análisis, la síntesis y la solución de problemas de aprendizaje. Al aplicar las pruebas correspondientes si el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

estudiante no demuestra la suficiencia requerida, se da por terminado el proceso y no será promovido.

- 1.2.8. Cuando se obtiene la promoción anticipada y se registre la novedad en la matrícula, el estudiante debe presentar actividades paralelas que se requieran en cada una de las áreas y / o asignatura del grado y grupo nuevo, para que se le hagan registros nota del tiempo que no estuvo y el recorrido del nuevo grado.

## **2. Criterios para la no promoción o repetición de un grado.**

### **3.1. Para Preescolar.**

Un estudiante debe repetir el Nivel Preescolar cuando en el registro de asistencia presenta un 25% de faltas injustificadas.

### **3.2. Para la Básica, Media y Educación para Adultos.**

- 2.2.1. Un estudiante reprueba una asignatura o área cuando el promedio de los tres periodos académicos queda en desempeño bajo.
- 2.2.2. Estudiantes que al finalizar el año demuestran desempeño bajo en tres o más áreas o asignaturas del plan de estudio.
- 2.2.3. Estudiantes que, al finalizar el año, reprueben la recuperación de una o dos asignaturas o áreas del plan de estudio.
- 2.2.4. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de **las horas de clase** en tres asignaturas o áreas. Se reprueba la asignatura o área según la intensidad horaria semanal. Este 25% se cuenta por asignatura. Estos estudiantes tienen derecho a presentar el soporte médico de las fechas de inasistencia dentro de los términos establecidos, soporte de citación para la visa, pasaportes, citas, entre otros.
- 2.2.5. Estudiantes declarados como desertores después de un periodo académico continuo de inasistencia, sin causa justa. Dicha declaración se analiza en reunión y posterior acta de comisión de evaluación y promoción y se legaliza mediante acta en consejo académico.
- 2.2.6. Estudiantes que no se presenten a las recuperaciones programadas por la I.E. al finalizar cada periodo sin justa causa.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- 2.2.7. Estudiantes que no se presenten a la recuperación final programada por la I.E. o se obtenga nivel de desempeño bajo en una o en las dos áreas a recuperar.

### **3. Proclamación de bachilleres**

Para ser proclamado bachiller académico o técnico, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los niveles de básica primaria, básica secundaria y media académica y técnica.
2. La obtención total de los logros en los diferentes grados.
3. Certificado de cumplimiento de 80 horas de Servicio Social. (Resolución 4210/1996)
4. Certificado de cumplimiento de las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107/94)
5. Recibo de cancelación derechos académicos (En la educación para adultos)
6. Paz y salvo de la institución por todo concepto
7. Certificados originales con el membrete del establecimiento de los grados no cursados en la institución.
8. Documento de identidad vigente ampliado al 150%.
9. Presentación y aprobación del proyecto de la media técnica de acuerdo al programa técnico.
10. La aprobación de todos los aprendizajes de las áreas articuladas con el programa técnico.

Solamente se proclaman como bachilleres los estudiantes de undécimo y CLEI VI. En los otros niveles se hará actividades de clausura.

### **5. Certificados y constancias**

#### **5.1. Certificados para cada nivel de educación.**

- a) El Certificado del Nivel de Preescolar se expide solo a los estudiantes que cursaron y aprobaron todas las dimensiones de este nivel.
- b) El Certificado del Nivel de Básica Primaria se expide solo a los estudiantes que cursaron y aprobaron todas las áreas de este nivel.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- c) El Certificado del Nivel de Básica Secundaria se expide solo a los estudiantes que cursaron y aprobaron los grados de este nivel y se exige como requisito para ingresar a la Educación Media.

**5.2. Constancias de desempeño.** Conocido como certificado de estudio, la institución a solicitud del padre de familia emitirá constancias de desempeños de cada grado cursado a cuatro columnas, en donde la primera llevará la identificación de las áreas y/o asignaturas, la segunda el concepto numérico, la tercera el desempeño acorde a la escala nacional y la cuarta con la intensidad horaria.

**5.3. En el informe final** deberá quedar claro al estudiante y al padre de familia la situación académica: promovido o no promovido. El informe final se constituirá como el registro de valoración escolar, el cual reposará en el archivo institucional como evidencia del proceso asumido por el estudiante. Se diferencia del informe anterior, en que éste no contiene los indicadores de desempeño.



### **CAPITULO III**

## **ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS**

### **1. Proceso de recuperación**

Después de entregado el boletín de cada periodo, el docente realiza retroalimentación de los aprendizajes no alcanzados y tendrá la oportunidad de seleccionar diferentes estrategias para evaluar (consulta, trabajo escrito, exposición, cuestionario entre otras) valorado con el 50%; posteriormente se hace la sustentación por medio de prueba escrita u oral con un valor porcentual de 50%. Este proceso será notificado por escrito al padre de familia o acudiente.

El resultado del proceso de recuperación de cada periodo, ya sea aprobatorio o no, queda registrado en actas de recuperación firmados por el docente y el coordinador académico.

Los resultados de la recuperación final quedan registrados en actas, firmadas por el docente y coordinación académica en el libro de secretaría de la institución habilitado para tal fin, para ser consignado en el registro escolar del educando y su valoración máxima será tres (3.00)

### **2. Inasistencia a las actividades de recuperación**

Cuando el estudiante no se presenta a las evaluaciones programadas (sin excusa justificada) para la recuperación de logros, competencias y conocimientos de la asignatura o el área, el docente notificará por escrito mediante acta a coordinación académica y esta a su vez le notificará por escrito al acudiente, dejando constancia en la hoja de seguimiento académico que se le realice al estudiante y su resultado quedará consignado en el registro escolar como desempeño bajo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Los estudiantes que tienen excusa justificada (ver página 21), podrán presentar las actividades de recuperación extemporáneamente.

**3. Para estudiantes que llegan de otra institución**

- 3.1. Cuando el estudiante llega con certificado de promoción al grado siguiente con áreas pendientes, la institución realiza valoración académica para la nivelación respectiva.
- 3.2. Cuando el estudiante está desescolarizado o proviene de otra institución sin notas parciales en alguna o en todas las áreas o asignaturas, solicitando cupo después de haber iniciado el año lectivo, los docentes asignados al grupo realizarán actividades paralelas para alcanzar los logros y valoraciones del periodo.
- 3.3. Para los estudiantes que provienen de otra institución, con una estructura curricular con diferente número de períodos académicos, los docentes asignados al grupo realizarán actividades paralelas para alcanzar los logros y valoraciones del periodo.
- 3.4. Para los estudiantes que provienen de otra institución y solicitan cupo después de haber iniciado el año lectivo, deberán presentar registro académico (calificaciones parciales y/o notas definitivas de los periodos anteriores) de la institución de procedencia hasta la fecha en la que allí permanecieron. Estas calificaciones, serán promediadas con las que se le registren en la Institución Educativa José María Villa durante el período en curso. El coordinador será el responsable de hacer seguimiento de estos procesos y de su respectivo registro de evaluación en la plataforma.
- 3.5. Para los estudiantes que provienen de otra institución y solicitan cupo después de haber iniciado el año lectivo, con una estructura curricular con diferente número de períodos académicos al de la Institución



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Educativa José María Villa, las notas que presente serán tenidas en cuenta como parciales para el periodo en curso.

- 3.6. Para los estudiantes que provienen de otra institución educativa con calendario B, se realizará proceso de nivelación siempre y cuando lleguen durante el primer semestre del año en curso. Cuando lleguen finalizando el tercer periodo, este deberá esperar proceso de matrícula para el año siguiente.
- 3.7. Los estudiantes en condición de desplazamiento deben presentar el certificado otorgado por el RUV (Registro Único de Víctimas), el equipo directivo coordina con los docentes la valoración de los aprendizajes del grado que indique el acudiente, dejando registro de dicha valoración en la carpeta del estudiante y se procede con la matrícula.
- 3.8. Si es de nacionalidad venezolana el acudiente debe presentar, Permiso por Protección Temporal (PPT); para la certificación de los grados cursados y aprobados o para la entrega y registro de diploma. Sin este certificado de permanencia no se le puede entregar constancia, certificado o diploma expedido por la institución.
- 3.9. Para estudiantes que proceden de otros países, se seguirán las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y Migración Colombia que se expidan frente a los procesos de Validación y convalidación de, certificados, calificaciones, intensidad horaria y títulos; así como de los permisos de permanencia y legalización de estadía en el país para poder hacer el proceso de matrícula.
- 3.10. Cuando los estudiantes llegan con una valoración cualitativa que no es numérica, se le asigna la nota más alta dentro del rango establecido por la institución según la escala institucional y nacional.
- 3.11. Cuando el estudiante llega sin notas para las áreas optativas que ofrece la institución, en un periodo dado, se le asignará la nota que obtenga en el periodo siguiente.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- 3.12. Cuando el área optativa que trae el estudiante en sus notas parciales es diferente al área optativa que ofrece la Institución se le asignará la misma nota a esta.
- 3.13. Cuando sus notas parciales discriminan entre asignaturas y áreas, se asigna al área la nota promedio de las asignaturas que la comprenden.
- 3.14. De presentarse otro caso diferente a los enunciados anteriormente, será analizado por el equipo directivo y orientación escolar. De ser necesario se convocará a consejo académico dejando registro en las carpetas respectivas.

**INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y  
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y  
ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**1. Conducto regular**

El procedimiento para que los estudiantes, docentes o padres de familia presenten reclamaciones en materia de evaluación es el siguiente:

- 1.1. Docente del Área/Asignatura
- 1.2. Coordinación académica
- 1.3. Comisión de evaluación y promoción.
- 1.4. Consejo académico.
- 1.5. Consejo Directivo.

El estudiante o su acudiente tienen un término máximo de cinco días hábiles después de recibir la valoración, para iniciar el proceso de reclamación. Para ello deberá aportar las pruebas o evidencias necesarias que demuestren su solicitud. Puede hacerlo de manera verbal o escrita y ésta tendrá un plazo no mayor a quince días hábiles para ser contestada.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, se harán operativas las comisiones de evaluación y promoción como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas.

Acompañando esta función de apoyo y resolución de situaciones pedagógicas también estará el Consejo Académico regido por las funciones y normatividad aplicable de acuerdo a la Ley general de educación.

## **2. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción**

Las comisiones de evaluación y promoción en esta institución están conformadas por cada uno de los docentes según asignación académica por grupos y grados.

## **3. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción**

Solo el rector o a quien éste delegue podrá convocar a reuniones, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula. Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones específicas:

- 3.1. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- 3.2. Analizar el desempeño académico de los estudiantes en las diferentes áreas y asignaturas teniendo en cuenta los consolidados de cada grado.
- 3.3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias necesarias para superarlos.
- 3.4. Analizar y recomendar estrategias para situaciones de promoción anticipada o para la promoción regular de estudiantes.
- 3.5. Servir de instancia para analizar y recomendar soluciones sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

- 3.6. Programar y llevar a cabo una reunión cada periodo académico para el análisis de los casos de recuperación y formulación de estrategias de mejoramiento.
- 3.7. Analizar las posibles causas del bajo desempeño en las diferentes áreas y asignaturas.
- 3.8. Tener en cuenta las metodologías y mecanismos utilizados en las áreas y asignaturas de mejor desempeño para sugerir su implementación.
- 3.9. Hacer seguimiento a las sugerencias de mejoramiento planteadas desde la comisión dejando evidencia en el acta respectiva.
- 3.10. Revisar el cuadro de honor para cada periodo y solucionar reclamaciones al respecto.
- 3.11. Presentar un informe final del resultado de los procesos en cada área y asignatura, al finalizar el año lectivo.
- 3.12. Elaborar las actas de cada encuentro.
- 3.13. Definir su propio reglamento.
- 3.14. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
- 3.15. Otras que determine el consejo académico.

#### **4. Reclamos relacionados con la promoción**

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de promoción, tiene las siguientes instancias:

- 4.1. Comisión de Evaluación y Promoción.
- 4.2. Consejo Académico.
- 4.3. Consejo Directivo.



## **5. Procedimiento para responder reclamaciones**

Para presentar las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia se deberá proceder así:

- 5.1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
- 5.2. Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles.
- 5.3. La instancia responsable para dar respuesta, deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara, respetuosa y escrita.
- 5.4. Presenta el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por la instancia respectiva dentro de los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- 5.5. Presenta el recurso de apelación ante la instancia superior, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.



## **CAPITULO IV**

### **ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. En ese sentido la estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo, debe desarrollar las siguientes acciones:

1. Informar al estudiante al inicio de cada año lectivo sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
2. Al iniciar cada periodo, los docentes darán a conocer a los educandos los estándares, competencias, criterios de evaluación, metodología, actividades y recursos en cada una de las asignaturas o áreas del conocimiento.
3. Realizar un diagnóstico de las competencias necesarias desde cada asignatura en las dimensiones personal, social y cognitiva.
4. Diseñar los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación atendiendo las dimensiones personal, social y cognitiva.
5. Valorar al finalizar cada período integralmente al estudiante, teniendo en cuenta las competencias de las tres dimensiones (saber, hacer y ser) y su participación en actividades recreativas, lúdicas, culturales, deportivas y el cumplimiento de las competencias ciudadanas.
6. Realizar el análisis, validación de los conocimientos previos, las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño de los estudiantes.
7. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

8. Establecer canales de comunicación con padres de familia y/o acudientes, llevando relación de citaciones, reuniones e inasistencias, evidenciado en formatos y registros institucionales.
9. Realizar la verificación del compromiso del estudiante ante las sugerencias de mejoramiento y al aprovechamiento de ayudas institucionales como el servicio de apoyo pedagógico y demás provenientes de otras instituciones.
10. Valorar la participación en procesos de investigación, visitas a biblioteca institucional, espacios virtuales, banda marcial, feria de la creatividad, entre otros.
11. Identificar el desempeño comportamental del estudiante y su incidencia en el desempeño académico.
12. Valorar los desempeños obtenidos por los estudiantes en pruebas saber a través del comité de evaluación y promoción, de tal forma que se reconozca dicho resultado para mejorar los desempeños bajos.
13. Verificar y estimular la participación del estudiante en monitorias, representación de grupo, personería, consejo estudiantil, actividades culturales, deportivas y cívicas a nivel institucional y local, pertenencia institucional y responsabilidad en sus deberes grupales.
14. Generar el ambiente propicio para el buen desempeño de las actividades curriculares de la asignatura.
15. Orientar una autoevaluación consciente de su proceso de formación con los instrumentos o herramientas necesarias para dicho análisis (estándares, competencias, logros, indicadores de desempeño).
16. Diseñar el plan de mejoramiento para la superación de las dificultades académicas, con actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, prácticas investigativas, ejercicios de afianzamiento y de profundización, para desarrollar en tiempo escolar o extraescolar.
17. Contactar a los acudientes para informarles sobre las actividades que se tendrán en cuenta en el plan de mejoramiento y recibir sugerencias al respecto.



Ambos actuarán como mediadores del proceso de formación de manera comprometida y responsable, a la vez educando al estudiante en la autonomía y capacidad de auto aprendizaje.

18. Realizar reuniones personalizadas con el estudiante y su acudiente para el análisis del informe académico a mediados de cada periodo.
19. Organizar comisiones de trabajo por asignaturas para brindar asesoría personalizada y acompañamiento a estudiantes que presentan falencias en el desempeño académico.
20. Designar estudiantes destacados en su desempeño académico y actitudinal, para llevar a cabo trabajo colaborativo con quienes tengan dificultades dentro del área.
21. Registrar en la plataforma académica de manera constante los logros, indicadores de logros, actividades, porcentajes, valoración y faltas de asistencia, de modo que el estudiante y el padre de familia realicen seguimiento oportuno de sus desempeños durante el proceso evaluativo de cada uno de los periodos.
22. Realizar un **informe verbal periódico** en el cual estudiantes, padres de familia y docentes durante una jornada estarán acordando el plan de mejoramiento académico. Esta actividad se realizará en cada periodo dividiéndolo proporcionalmente en dos partes iguales.
23. Diligenciar el acta donde se consigna la nota de recuperación con la firma del docente y coordinación académica para constancia del proceso, adjuntando la planilla de asistencia con la firma del estudiante.
24. Estimular a los estudiantes que al promediar el resultado de todas las áreas y asignaturas obtengan el promedio académico más alto en cada uno de los grupos, a través de las menciones, cuadro de honor y reconocimiento público. Su liderazgo y conocimiento serán encaminados al mejoramiento del desempeño de los grupos.
25. Cumplir a cabalidad con las funciones de la comisión de Evaluación y Promoción y del consejo académico.



## **CAPITULO V**

### **ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

#### **1. Acciones de los docentes**

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE.
- Socializar a la comunidad educativa los aspectos fundamentales del SIEE.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar durante los períodos, actividades evaluativas, de retroalimentación, refuerzo, recuperación y sistematización constante de la plataforma para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Establecer comunicación constante con los acudientes.
- Seguir la ruta establecida en la política institucional de inclusión y diversidad.

#### **2. Acciones de docente orientadora y profesional de apoyo pedagógico**

- Garantizar que la ruta para la atención de estudiantes con dificultades dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje se implemente de acuerdo con las políticas de inclusión y diversidad.
- Liderar el proyecto de vida.
- Contribuir con los ajustes al PEI.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- Participar de los comités de evaluación y promoción y en el consejo académico para garantizar la inclusión y diversidad educativa.
- Derivar a servicios externos los estudiantes que así lo requieren para mejorar su desempeño escolar.
- Asesorar a los padres de familia y acudientes en la búsqueda y consecución de apoyos para la atención integral de los estudiantes.

### **3. Acciones de coordinación**

- Liderar con los docentes el estudio permanente de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento permanente a los planes de área, planes de aula y a la evaluación de acuerdo con el SIEE.
- Verificar la implementación de las políticas de inclusión y diversidad.
- Realizar los compromisos académicos y comportamentales con los estudiantes y acudientes.
- Direccionar las comisiones de evaluación y promoción.
- Elaborar las actas de las comisiones de evaluación y promoción.
- Revisar y firmar las actas de recuperación.

### **4. Acciones del Rector**

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de la actualización del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de Área de manera permanente.
- Verificar la implementación de las políticas de inclusión y diversidad.
- Direccionar el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y



***INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA***

***SOPETRÁN ANTIOQUIA***

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

Promoción conformadas en el SIEE.

- Definir y sistematizar los ajustes al SIEE como componente del PEI.
- Presentar las actualizaciones del SIEE a los órganos del gobierno escolar para su adopción (Consejo Académico y Directivo).



## **CAPITULO VI**

### **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ACTUALIZACION DEL SIEE**

#### **1. Mecanismos de participación**

El SIEE es una construcción continua donde participan los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes y el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

#### **2. Consejo de padres y consejo de estudiantes**

Les corresponde:

- 2.1. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoque para el análisis y actualización del SIEE.
- 2.2. Presentar propuestas de actualización del SIEE a las instancias respectivas.

#### **3. Personero Estudiantil**

Le corresponde:

- 3.1. Garantizar que los derechos de los estudiantes estén contemplados en las actualizaciones del SIEE.
- 3.2. Velar por el cumplimiento de los derechos de los estudiantes frente a su proceso evaluativo.
- 3.3. Recibir y acompañar los reclamos de los estudiantes dentro del proceso evaluativo.



#### **4. Consejo académico**

Le corresponden las siguientes funciones de conformidad con el *artículo 2.3.3.1.5.7. del decreto 1075 de 2015*:

- 4.1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- 4.2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;
- 4.3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- 4.4. Participar en la evaluación institucional anual;
- 4.5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- 4.6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- 4.7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **5. Consejo directivo**

Le corresponde:

- 5.1. Analizar las propuestas presentadas por los demás entes del gobierno escolar, docentes y directivos para actualizar el SIEE.
- 5.2. Aprobar y adoptar los ajustes al SIEE.
- 5.3. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos del SIEE.
- 5.4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- 5.5. Facultar a otros estamentos que atiendan en primera instancia las reclamaciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

**REFERENCIAS**

Congreso de la República de Colombia. (2015). Decreto 1075 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Educación*. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (2017). Decreto 1421 de 2017. *Por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley General de educación*. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (2001). Ley 107 de 1994. Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (2001). Ley 715 de 2001. *Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación*. Bogotá

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 1075 de 2006. *Por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia*. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1618 de 2013. *Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Fundamentos y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009*. MEN. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (1996). Resolución 4210 de 1996. *Por el cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio*. Bogotá.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
*Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2*

**ANEXOS**

**EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN**

**Plan de estudio del nivel de preescolar.**

	<b>DIMENSIONES PREESCOLAR</b>	<b>INTENSIDAD HORARIA</b>
1	Dimensión Comunicativa	4 horas
2	Dimensión Cognitiva	4 horas
3	Dimensión Corporal	3 horas
4	Dimensión Estética	3 horas
5	Dimensión Ética	2 horas
6	Dimensión espiritual	1 horas
7	Dimensión socio-afectiva	3 horas
<b>TOTAL INTENSIDAD SEMANAL</b>		<b>20 horas</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>800 horas</b>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

**Plan de estudio del nivel de básica primaria**

<b>ÁREAS</b>		<b>INTENSIDAD HORARIA</b>
1	Ciencias naturales y educación ambiental.	3
2	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	3
3	Educación Artística y cultural	1
4	Educación Física, recreación y deporte	2
5	Educación Ética y Valores	1
6	Educación Religiosa	1
7	Humanidades, Lengua Castellana	5
	Humanidades, idiomas extranjeros (inglés)	2
8	Matemáticas	5
9	Tecnología e Informática	1
10	Emprendimiento	1
<b>TOTAL INTENSIDAD SEMANAL</b>		<b>25</b>
<b>TOTAL ANUALES</b>		<b>1000</b>



**El plan de estudio del nivel de secundaria y media académica**

<b>ÁREAS</b>		<b>6°</b>	<b>7°</b>	<b>8°</b>	<b>9°</b>	<b>10°</b>	<b>11°</b>
1	Ciencias naturales y educación ambiental	4	4	4	4		
2	Física					3	3
3	Química					3	3
4	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	4	4	4	4	1	1
5	Ciencias Políticas					1	1
6	Economía					1	1
7	Educación Artística y cultural	1	1	1	1	1	1
8	Educación Física, recreación y deporte	2	2	2	2	2	2
9	Educación Ética y Valores	1	1	1	1	1	1
10	Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1
11	Humanidades - Lengua Castellana	5	5	5	5	4	4
12	Humanidades – inglés	4	4	4	4	3	3
13	Matemáticas	5	5	5	5	4	4
14	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2
15	Filosofía					2	2
16	Emprendimiento	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL INTENSIDAD SEMANAL</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL ANUALES</b>		<b>1200</b>	<b>1200</b>	<b>1200</b>	<b>1200</b>	<b>1200</b>	<b>1200</b>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

**Plan de estudio educación media técnica.**

<b>ÁREAS</b>		<b>10°</b>	<b>11°</b>
1	Ciencias naturales y educación ambiental.		
2	Física.	3	3
3	Química.	3	3
4	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	1	1
5	Ciencias Políticas	1	1
6	Economía	1	1
7	Educación Artística y cultural	1	1
8	Educación Física, recreación y deporte	2	2
9	Educación Ética y Valores	1	1
10	Educación Religiosa	1	1
11	Humanidades - Lengua Castellana	4	4
12	Humanidades – inglés	3	3
13	Matemáticas	4	4
14	Tecnología e Informática	2	2
15	Filosofía	2	2
16	Emprendimiento	1	1
17	Media técnica	6	6
<b>TOTAL INTENSIDAD SEMANAL</b>		<b>36</b>	<b>36</b>
<b>TOTAL ANUALES</b>		<b>1440</b>	<b>1440</b>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

**Plan de estudio educación básica y media académica jornada nocturna**

Áreas		CLEI			
		3	4	5	6
1	Ciencias naturales y educación ambiental	3	3		
2	Física			2	2
3	Química			2	2
4	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	3	3	1	1
5	Ciencias Políticas y económicas			1	1
7	Educación Artística y cultural	1	1	1	1
8	Educación Física, recreación y deporte	1	1	1	1
9	Educación Ética y Valores	1	1	1	1
10	Educación Religiosa	1	1	1	1
11	Humanidades - Lengua Castellana	3	3	3	3
12	Humanidades – Inglés	2	2	2	2
13	Matemáticas	4	4	3	3
14	Tecnología E Informática	1	1	1	1
15	Filosofía			1	1
<b>TOTAL INTENSIDAD SEMANAL</b>		<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
<b>TOTAL ANUALES</b>		<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

**Plan de estudio educación básica y media académica jornada sabatina.**

Áreas		CLEI			
		3	4	5	6
1	Ciencias naturales y educación ambiental	1	1		
2	Física			1	1
3	Química			1	1
4	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	1	1	1	1
5	Ciencias Políticas y económicas			0,5	0,5
7	Educación Artística y cultural	0,5	0,5	0,5	0,5
8	Educación Física, recreación y deporte	0,5	0,5	0,5	0,5
9	Educación Ética y Valores	0,5	0,5	0,5	0,5
10	Educación Religiosa	0,5	0,5	0,5	0,5
11	Humanidades - Lengua Castellana	2	2	1	1
12	Humanidades – Inglés	1	1	1	1
13	Matemáticas	2	2	1	1
14	Tecnología E Informática	1	1	1	1
15	Filosofía			0,5	0,5
<b>TOTAL INTENSIDAD SEMANAL</b>		<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL ANUALES</b>		<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>